



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/24
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 13.4 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/24. Áreas protegidas

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 1 de la parte B de la decisión IX/18,

Acogiendo con beneplácito los progresos logrados por las Partes en la elaboración de planes de acción para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, que contribuyen al logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y, de manera estratégica, de las otras metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 6, 10, 12, 13, 15 y 18, y *observando* que se requieren otros esfuerzos concertados y apoyo apropiado para cumplir el componente relacionado con el medio marino y otros elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,

Acogiendo con aprecio los esfuerzos de la Secretaría y las organizaciones asociadas para aumentar el apoyo a las Partes para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y para el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica por medio de la organización de talleres de creación de capacidad, la creación de un sitio web abarcador, la provisión de módulos de aprendizaje electrónico y de capacitación y la organización de actividades relacionadas, entre otras cosas, y *expresando su agradecimiento* a la Unión Europea, otros países donantes y países anfitriones de los talleres por su apoyo para estas actividades de desarrollo de capacidad,

Acogiendo con beneplácito el próximo Congreso Mundial de Parques de 2014 que ha de organizar en Sídney, Australia, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;

1. *Invita* a las Partes a:

a) De conformidad con el párrafo 1 c) de la decisión X/31, integrar los planes de acción nacionales para el programa de trabajo en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados, que, de conformidad con los párrafos 3 c) y d) de la decisión X/2, deberían adoptarse como instrumentos de política y utilizarse como el marco principal para la aplicación y como base para obtener el apoyo financiero necesario, incluso de los presupuestos nacionales, así como de fuentes bilaterales, multilaterales y otras fuentes;

/...

b) De conformidad con las circunstancias nacionales, redoblar esfuerzos, con el apoyo adecuado, para cumplir todos los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y, en particular, para mejorar las áreas protegidas marinas en todas las zonas dentro de su jurisdicción y asegurar que las redes de áreas protegidas, compuestas de tales áreas protegidas marinas y áreas protegidas terrestres: sean representativas (completando evaluaciones ecológicas y actuando conforme a los resultados), incluyan áreas importantes para la diversidad biológica, estén administradas de manera eficaz y equitativa, estén conectadas e integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, e incluyan tipos diversificados de gobernanza para áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

c) Lograr aquellos objetivos del programa de trabajo sobre áreas protegidas que están rezagados y alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas;

d) Mejorar la coordinación interinstitucional e intersectorial, especialmente para integrar las áreas protegidas y la diversidad biológica e integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, incluso utilizando las áreas protegidas como soluciones naturales en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y su mitigación y para subsanar las deficiencias de las políticas en esta área;

e) Fortalecer el reconocimiento y apoyo de los enfoques respecto a la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica *in situ* basados en la comunidad, incluyendo las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales, otras áreas dentro de los tipos de gobernanza de la UICN e iniciativas similares dirigidas por las comunidades indígenas y locales que cumplen los objetivos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y apoyar el uso voluntario del registro mundial de áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales, administrado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

f) Prestar debida atención a la conservación de las variedades silvestres de cultivos y plantas comestibles en las áreas protegidas y en las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la legislación nacional contribuyendo por ende al logro de la Meta 13 de Aichi para la Diversidad Biológica y a la seguridad alimentaria;

g) Alinear los proyectos sobre áreas protegidas aprobados en los períodos cuarto, quinto y sexto de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como aquellos apoyados por fuentes de financiación bilaterales y de otra índole, con las medidas identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, para facilitar la supervisión y presentación de informes sistemáticos de los progresos realizados hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas;

h) Establecer redes subregionales y regionales de puntos focales nacionales para el programa de trabajo a fin de intercambiar información sobre prácticas óptimas, aspectos destacados de la ejecución de los planes de acción, experiencias sobre la ejecución de proyectos financiados por el FMAM y otros donantes, lecciones aprendidas e instrumentos, con miras a promover la cooperación técnica, incluida la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, a fin de alcanzar la Meta 11 de Aichi y contribuir al logro de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica afines;

i) Además de lo estipulado en la decisión IX/18, renovar los esfuerzos para establecer comités multisectoriales con representantes de las comunidades indígenas y locales en apoyo del programa de trabajo sobre áreas protegidas y continuar realizando evaluaciones de la gobernanza de las áreas protegidas, con miras a mejorar la gestión de los sistemas de áreas protegidas;

j) Presentar informes acerca de la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluyendo la incorporación de los resultados de la ejecución

de los proyectos para áreas protegidas financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros donantes, a través del marco de presentación de informes para el programa de trabajo, que está integrado en los quintos y sextos informes nacionales, como se establece en los párrafos 33 a) y e) de la decisión X/31, con el fin hacer un seguimiento de los progresos logrados hacia la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y la aplicación del programa de trabajo;

2. *Invita* a la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, al Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Convención del Patrimonio Mundial, junto con otros asociados, organismos regionales, organismos de financiación bilaterales y multilaterales, fundaciones privadas, el sector privado y organizaciones de conservación pertinentes a crear sinergias y alianzas, incluso con las comunidades indígenas y locales, y a considerar la alineación de sus actividades con miras a apoyar la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación del desarrollo y la ejecución de proyectos sobre áreas protegidas con las medidas identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, por ejemplo articulando claramente los vínculos con elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en documentos de proyectos, con miras a facilitar la vigilancia y presentación de informes sistemática de los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución para que las Partes alcancen la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas, y a aumentar al máximo la contribución de esos proyectos al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Alienta* a las Partes a utilizar la Iniciativa LifeWeb del Convenio sobre la Diversidad Biológica como una plataforma para comunicar las necesidades de financiación para la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, y *alienta* a los donantes públicos y privados a alinear estas necesidades con apoyo dirigido;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, por conducto de la Iniciativa LifeWeb del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y *alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales, las Partes y los países que estén en condiciones de hacerlo a apoyar, sujeto a la disponibilidad de financiación, la movilización de financiación para la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, por medio de la celebración de reuniones de mesa redonda de donantes nacionales, subregionales y regionales, tomando en cuenta las evaluaciones de necesidades de financiación, la planificación financiera y las estrategias de financiación incluidas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo;

6. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA y sus asociados, tales como la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a continuar notificando los progresos en relación con el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y metas relacionadas por conducto del Informe del Planeta Protegido, con información sobre el tamaño de los sitios de las áreas protegidas, su representatividad y eficacia y sobre otros elementos pertinentes de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Invita* a iniciativas, organizaciones y organismos regionales, el Programa Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, la Convención del Patrimonio Mundial y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a coordinar sus actividades y a fomentar las asociaciones de cooperación y estrategias de aplicación regionales, a fin de brindar apoyo a la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, trabajando con los puntos focales nacionales para el programa de trabajo y las redes regionales de apoyo técnico, desarrollando capacidad profesional, suministrando los instrumentos y las prácticas óptimas disponibles, brindando asesoramiento y promoviendo el desarrollo de los entornos propicios más adecuados;

8. *Invita* al Programa Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y las oficinas regionales de la UICN, el Programa el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, la Convención del Patrimonio Mundial y el Proyecto de Gestión de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica de la UICN (BIOPAMA), apoyado por la Unión Europea, junto con los asociados que participan en el desarrollo de instrumentos analíticos para el Observatorio Digital de Áreas Protegidas, con inclusión del Centro de Investigaciones Conjuntas de la Comisión Europea, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, BirdLife International, la secretaría de la Convención de Ramsar, el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación y otros participantes a alinear sus iniciativas sobre creación de capacidad para brindar más apoyo a la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas y seguir desarrollando orientación técnica para lograr plenamente la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, en conjunto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones colaboradoras;

9. *Alienta* a las Partes a que, cuando apliquen lo establecido en el artículo 9 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, alienten a los usuarios y proveedores a dirigir los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, entre otras cosas mejorando la gestión y el establecimiento de áreas protegidas para conservación de la diversidad biológica, asegurando a la vez la participación justa y equitativa en los beneficios a las comunidades indígenas y locales;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes, sujeto a la disponibilidad de financiación, continúe apoyando la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo y los progresos hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas en el plano nacional, subregional y regional. Estas actividades incluyen, entre otras, organizar talleres subregionales y regionales sobre medidas prioritarias comunes identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, aprendizaje electrónico, talleres de capacitación de instructores, organización de aulas virtuales en diferentes idiomas y sobre distintos temas con los instructores como mentores, suministrar los instrumentos disponibles y orientación técnica sobre aquellas esferas en que aún han de lograrse progresos, tales como la integración de las áreas protegidas y la definición de medidas de conservación basadas áreas, promover la creación de capacidad pertinente para las comunidades indígenas y locales, y prestar apoyo al ulterior desarrollo de registros locales de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales y al Registro de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación;

11. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar apoyo financiero y técnico adecuado al Secretario Ejecutivo para las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 10.
